



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO. MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSE, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO PREVIO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento requiere intervenir de la infraestructura de la I.E LICEO NACIONAL por ende es necesario realizar un proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE ORNAMENTACION EN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL IBAGUE. TOLIMA**, en razón que unos salones presentan daños en sus cubiertas por el invierno tan crudo durante esta temporada, generando humedades, las cuales se deben evitar dado que estas pueden propiciar la aparición de microorganismos y bacterias que puede afectar a la salud, así mismo, un alto porcentaje de humedad de propicia la aparición de moho un organismo microscópico cuyas esporas pueden ocasionar afecciones respiratorias, soldaduras por caída de puertas que afectan la seguridad de la Institución.

Dado que el moho produce alérgenos, irritantes y, en ciertos casos, sustancias tóxicas. Casos extremos de alergia a los hongos pueden desembocar en afecciones de las vías respiratorias causada por la inhalación de un determinado tipo de hongo

Por lo tanto, resulta vital realizar el respectivo mantenimiento en razón que se debe contar con una planta física en buen estado y que debido a la temporada de lluvias se pudo detectar que las cubiertas requieren reparación para contar con aulas funcionales

Al realizar la intervención se incide en una buena imagen institucional brindando ambientes acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia, ofreciendo un servicio de calidad de forma integral a las estudiantes, docentes, padres de familia y servidores públicos que utilizan el inmueble igualmente se recuerda que es vital que se vele por el mantenimiento para evitar un deterioro que afecte la imagen y funcionalidad de la infraestructura

Dichos mantenimientos se hacen con la finalidad de prestar el servicio de educación en buenas condiciones en ambientes donde los educandos se sientan a gusto, Con esta intervención de obra, la Institución Educativa busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede.

Igualmente, en el decreto 1075 de 2015, en su artículo **2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Numeral 2** Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en el desarrollo y funcionamiento de la institución.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, decreto 1075 de 2015, y la aplicación al **Reglamento interno de contratación**.

1.1 Plan anual de adquisiciones: Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO DE ORNAMENTACION EN LA PLATA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA

2.1.1 PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR/UN	VR/TOTAL
PRIMARIA				
1	Suministro e instalación de canastilla para TV, en el salón del bosque.	1	\$320.000	\$320.000
2	Instalación de canastilla para TV para Biblioteca Primaria	1	\$80.000	\$80.000
3	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo del portón salida preescolar	1	\$350.000	\$350.000
4	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo de la puerta Shur de basura	1	\$280.000	\$280.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

5	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo en la puerta de ingreso baños PRIMERO: Cambio de la parte inferior, Ajuste de cierre, instalar chapa nueva.	1	\$290.000	\$290.000
6	Arreglo parte baja malla contigua a la salida de preescolar.	1	\$260.000	\$260.000
7	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo en las ventanas del salón 027	6	\$70.000	\$420.000
8	Suministro e instalación chapa salón contiguo a los lavamanos. salón No. 026	1	\$145.000	\$145.000
9	Suministro e instalación de 3 vidrios de .70 X 1.20 en el salón de 4° contiguo al laboratorio salón 029.	$0.84 \times 3 = 2.52m$ 2	\$79.800	\$239.400
10	Cambio de chapa en las puertas ubicada bajo las gradas de las canchas Primaria.	2	\$145.000	\$290.000
11	Arreglo en el parque de preescolar: Cortar el tubo de bombero e instalarlo nuevamente más cerca de la plataforma, soldado y enterrado con machones 20 X 20 y 40 cm de profundidad fundido en concreto.	1	\$190.000	\$190.000
12	Arreglo soldadura pin balinera, bajada U pasador portón salida principal Primaria	1	\$100.000	\$100.000
13	Mantenimiento puertas armario Preescolar 2 salón 043	2	\$65.000	\$130.000
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta salida preescolar soldadura pasador	1	\$90.000	\$90.000
15	Suministro e instalación chapa salón contiguo a los lavamanos. salón No. 035	1	\$170.000	\$170.000
BACHILLERATO				
14	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo de contenedor de basuras Bachillerato	1	\$250.000	\$250.000
16	Suministro puerta con marco y chapa para el salón frente al palo de mamey 2.25 x 0.96 salón 026	1	\$850.000	\$850.000
17	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo puerta de baños y camerinos de piscina.	5	\$90.000	\$450.000
18	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo en la puerta de los baños acceso a sala profesores: Arreglo de bisagras y Ajuste de cierre.	1	\$90.000	\$90.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

19	Suministro e instalación de chapas en: ➤ Baño profesores. ➤ Sala de cómputo. ➤ Cuarto de herramientas.	3	\$145.000	\$435.000
20	Rejillas para la canales de aguas lluvias frente a la iglesia de 1.20 mts x 0.23	7	\$200.000	\$ 1'400.000
21	Rejillas para la canales patio ajedrez de 1.00 mts x 0.23	1	\$170.000	\$170.000
22	Reja puerta caguán	1	\$320.000	\$320.000
23	Arreglo puertas piscina	4	\$100.000	\$400.000
24	Cambio chapa salón contiguo a la fotocopiadora salón No. 04	1	\$145.000	\$145.000
25	Concertina esquina calle 30	2	\$90.000	\$180.000
26	Lavada policarbonato y pintada de los tubos	1	\$2.100.000	\$2.100.000
27	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo: las cortinas metálica enrollable de la escalera sala de profesores y fotocopiadora.	2	\$350.000	\$700.000
28	Suministro e instalación de Rodachinas para mesas de trabajo Laboratorio Electrónica	30	\$8.000	240.000
29	Pintura estructura y cambio de Alero puerta respaldo sala sistemas Bachillerato 1.20 x 1.60	1	\$90.000	\$90.000
30	Alero pintada y teja pared sala de sistemas bachillerato de 0.80 x 1.20	1	\$130.000	\$130.000
31	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta Villafranca soldadura bisagras	1	\$90.000	\$90.000
32	Mantenimiento preventivo y correctivo de soldadura puerta baño batería sanitaria 2 de Bachillerato	1	\$90.000	\$90.000
TOTAL				\$11.484.400

El contrato que se pretende celebrar es de **MANTENIMIENTO**

2.4 PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) días contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar) y registro presupuestal.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

Así mismo, el Concejo Municipal expidió el **Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024**, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a) Uno punto cinco por ciento (1.5%)** por concepto de **estampilla PROCULTURA**; **b) Dos por ciento (2%)** por concepto de **Estampilla PROANCIANOS**, **c) Cero punto cinco por ciento (0.5)** por concepto de **estampilla UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. De la **CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA** la institución educativa descontará el 5%.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por quien delegue la Rectora de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 22**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1) Llevar a cabo las **MANTENIMIENTO DE ORNAMENTACION PLATA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL IBAGUE. TOLIMA**, contratando personal e insumos de buena calidad, nuevos y necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. 2) A ejecutar las labores, en el sector indicado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE por intermedio del Supervisor del contrato. 3) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes tanto de riesgo laboral como de salubridad 4) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 5) A entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración la obra a realizarse la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato. 6) Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. 7) El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. 8) El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 9) El Contratista deberá mostrarle al supervisor u ordenador del gasto los materiales a instalar para previa aprobación de estos 10) El contratista entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, El Contratista dará aviso al Supervisor 11) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023



horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno **PARÁGRAFO TERCERO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cualquier acto del Interventor o Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

Obligaciones de la Institución Educativa

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

4. Realizar la supervisión del contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de agosto de 2019** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURÍDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Igualmente se buscaron proveedores de la región que se dedican a las obras civiles

Nº	PERSONA NATURALES O JURIDICAS
1	HERNANDO SANDOVAL
2	RICARDO PIRAGUA
3	BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA
4	LUIS RICARDO ORTIGOZA
5	CESAR OSWALDO CASTRO
6	PEDREGOZA PROYECTOS CIVILES S A S
7	C C B INGENIEROS CIVILES SAS
8	INGENIEROS CIVILES GEOLOGOS Y FORESTALES SAS INGEOFOR SAS
9	M CAPITAL INGENIEROS CIVILES CONSULTORES S A S

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se solicitaron las siguientes cotizaciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

COMERCIALIZADORA CRISTAL – ALEXANDER GUARNIZO	\$11.484.400.00
---	-----------------

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se llevó a cabo la elaboración del presupuesto oficial amparándonos en la **resolución No. 1000-0047 del 22 de octubre de 2024**, por medio de la cual se fijan los precios para las obras civiles de Infraestructura en el municipio de Ibagué.

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR/UN	VR/TOTAL
PRIMARIA				
1	Suministro e instalación de canastilla para TV, en el salón del bosque.	1	\$320.000	\$320.000
2	Instalación de canastilla para TV para Biblioteca Primaria	1	\$80.000	\$80.000
3	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo del portón salida preescolar	1	\$350.000	\$350.000
4	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo de la puerta Shur de basura	1	\$280.000	\$280.000
5	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo en la puerta de ingreso baños PRIMERO: Cambio de la parte inferior, Ajuste de cierre, instalar chapa nueva.	1	\$290.000	\$290.000
6	Arreglo parte baja malla contigua a la salida de preescolar.	1	\$260.000	\$260.000
7	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo en las ventanas del salón 027	6	\$70.000	\$420.000
8	Suministro e instalación chapa salón contiguo a los lavamanos. salón No. 026	1	\$145.000	\$145.000
9	Suministro e instalación de 3 vidrios de .70 X 1.20 en el salón de 4° contiguo al laboratorio salón 029.	$0.84 \times 3 = 2.52m^2$	\$79.800	\$239.400
10	Cambio de chapa en las puertas ubicada bajo las gradas de las canchas Primaria.	2	\$145.000	\$290.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

11	Arreglo en el parque de preescolar: Cortar el tubo de bombero e instalarlo nuevamente más cerca de la plataforma, soldado y enterrado con machones 20 X 20 y 40 cm de profundidad fundido en concreto.	1	\$190.000	\$190.000
12	Arreglo soldadura pin balinera, bajada U pasador portón salida principal Primaria	1	\$100.000	\$100.000
13	Mantenimiento puertas armario Preescolar 2 salón 043	2	\$65.000	\$130.000
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta salida preescolar soldadura pasador	1	\$90.000	\$90.000
15	Suministro e instalación chapa salón contiguo a los lavamanos. salón No. 035	1	\$170.000	\$170.000
BACHILLERATO				
14	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo de contenedor de basuras Bachillerato	1	\$250.000	\$250.000
16	Suministro puerta con marco y chapa para el salón frente al palo de mamey 2.25 x 0.96 salón 026	1	\$850.000	\$850.000
17	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo puerta de baños y camerinos de piscina.	5	\$90.000	\$450.000
18	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo en la puerta de los baños acceso a sala profesores: Arreglo de bisagras y Ajuste de cierre.	1	\$90.000	\$90.000
19	Suministro e instalación de chapas en: ➤ Baño profesores. ➤ Sala de cómputo. ➤ Cuarto de herramientas.	3	\$145.000	\$435.000
20	Rejillas para la canales de aguas lluvias frente a la iglesia de 1.20 mts x 0.23	7	\$200.000	\$1'400.000
21	Rejillas para la canales patio ajedrez de 1.00 mts x 0.23	1	\$170.000	\$170.000
22	Reja puerta caguán	1	\$320.000	\$320.000
23	Arreglo puertas piscina	4	\$100.000	\$400.000
24	Cambio chapa salón contiguo a la fotocopidora salón No. 04	1	\$145.000	\$145.000
25	Concertina esquina calle 30	2	\$90.000	\$180.000
26	Lavada policarbonato y pintada de los tubos	1	\$2.100.000	\$2.100.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

27	Arreglo y mantenimiento correctivo, preventivo: las cortinas metálica enrollable de la escalera sala de profesores y fotocopiadora.	2	\$350.000	\$700.000
28	Suministro e instalación de Rodachinas para mesas de trabajo Laboratorio Electrónica	30	\$8.000	240.000
29	Pintura estructura y cambio de Alero puerta respaldo sala sistemas Bachillerato 1.20 x 1.60	1	\$90.000	\$90.000
30	Alero pintada y teja pared sala de sistemas bachillerato de 0.80 x 1.20	1	\$130.000	\$130.000
31	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta Villafranca soldadura bisagras	1	\$90.000	\$90.000
32	Mantenimiento preventivo y correctivo de soldadura puerta baño batería sanitaria 2 de Bachillerato	1	\$90.000	\$90.000
TOTAL				\$11.484.400

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.484.400,00) M/CTE.**, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 20250043 de fecha 22 de agosto de 2025

Código presupuestal: 210202020510 del Rubro de CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Por valor de Oficial **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.484.400,00) M/CTE.**

Fuente: RECURSOS PROPIOS

6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagara el valor del contrato mediante un único pago del 100%, una vez cumplidas las obligaciones contractuales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, factura o documento equivalente, entrada almacén y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

7.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

a) Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

b) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

f) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

g) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

h) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

i) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

j) Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

l) Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

n) Autorización Delitos Sexuales

Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia.

o) Libreta Militar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

p) Certificado cuenta bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

q) Hoja de vida de Función Pública

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

r) Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

s) Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa Liceo Nacional, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

t) Formato de autorización verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

a) Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones o contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Los riesgos logísticos para el funcionamiento y operación del objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario.	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la prestación del servicio	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	8
	CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

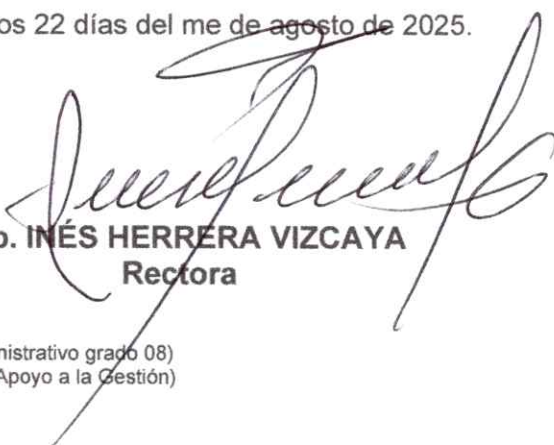
11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 22 días del mes de agosto de 2025.


Esp. INÉS HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Diana Lucy Salgado (auxiliar administrativo grado 08)
Revisó: Ma Fanny Meléndez Díaz (Asesora Apoyo a la Gestión)